

La correspondencia literaria se dirigirá al Director, calle Ramos del Manzano número 42.

La correspondencia administrativa, anuncios y reclamaciones, al Administrador, Plaza del Corriño, número 28.

NUMERO SUELTO 5 CTS.

El Adelanto

DIARIO POLITICO DE SALAMANCA

DIRECCION Y REDACCION, TELEFONO NUM. 67.—ADMINISTRACION, TELEFONO NUM. 68

En Salamanca, un mes. . . . 1'25'ptas
Fuera de idem, un trimestre. . . 4'50 "

Anuncios y otros insertos, precios convencionales. No se devuelven los originales. PAGO ANTICIPADO

NUMERO ATRASADO 10 CTS.

EPOCA 2.^a

Martes 17 de Junio de 1902

Año XVIII—Núm. 5355

HIERRO BELLIDO

De éxito seguro y rápido en los casos rebeldes de anemia, cloro-anemia, escrófula y linfatismo.

No produce estreñimiento.
De venta, en esta ciudad, en todas las droguerías y farmacias. 90—56

VENTA DE CASA

Se hace en la calle del Palomo, señalada con el núm. 7.
Para tratar con su dueño, dirigirse a la misma. 30—8

SAN ILDEFONSO

ACADEMIA GENERAL DE ENSEÑANZA

Prior, 18—Salamanca

Director: D. Fabián Villoria Méndez
Lcdo. en Filosofía y Letras

Con el propósito de presentar al público un resultado verdad de las notas obtenidas en esta Academia, al verificarse los exámenes de prueba de curso y con el sano fin de huir de esos anuncios hiperbólicos que en algunos casos se suelen publicar, tenemos el gusto de consignar los nombres y apellidos de los alumnos de esta Academia que han sido agraciados, unos con las notas de sobresaliente (con premio) y otros con las de notable, y son:

Don Carlos Romo Cabezas, don Domingo Guevara Martín, don Mauricio García Isidro, señorita Teresa Iglesias Recio, don Baltasar Guevara Moreno, don Fabián Alvarez Inestal, don Emeterio Hernández, don Antonio García, don Angel Iglesias Recio, don Nazario Ramos Luengo, don Honorio Martínez Hernández y don Vicente Juanes Iglesias.

Los restantes alumnos que han estudiado en este Colegio, fueron aprobados en sus asignaturas. Unicamente entre los notables, ha habido un alumno que obtuvo un examen de suspenso.

Exámenes verificados, 126.
Además, el licenciado en ciencias don José Forcat, profesor de esta Academia, ha preparado particularmente al alumno don Cristóbal Polo Méndez, obteniendo éste tres sobresalientes con premio, igualmente que los señores Romo Cabezas y Guevara Martín.

Se admiten alumnos para el repaso de las asignaturas del grado de Bachiller y de Alemán.
Honorarios módicos. 10—6

M. CARDENAS

Establecimiento y taller de construcción de Sillero y Guarnicionero
15, San Pablo, 15

Gran surtido en monturas y bridas de odas clases, bocados, estribos y espuelas, fustas y látigos.

Inmenso surtido en cepillería, gamuzas y esponjas para la limpieza de carruajes y caballos.

Surtido completo en artículo de viaje y caza.

Maletas desde cuatro pesetas en adelante, baules mundos y cajas de viaje.

Especialidad en guarniciones para toda clase de carruajes.
15, San Pablo, 15

SUBASTA.—Voluntaria y particular, se celebrará el día 23 de Junio corriente, a las once de su mañana, en esta ciudad y en el despacho de don José Sánchez Gallego, plazuela de San Julián, número 16, para la venta de una yugada de tierras en Calzada de Valdunciel, bajo el pliego de condiciones que en el mismo se halla de manifiesto. 6—4

ALMACEN DE MADERAS

y
CARBONES MINERALES, COK y BREZO
de
Francisco Peix
Puerta de Zamora (carretera
de Ledesma)—Salamanca

EL ADELANTO

es el diario de mayor circulación de la provincia

La Diputación provincial de Salamanca y la ley orgánica

Los Boletines Oficiales de las provincias suelen publicar acuerdos de Corporaciones administrativas que demuestran el prurito de extralimitarse en el régimen establecido. De aquí que la Administración local en las provincias y municipios resulte irregular, dando pábulo a mercedias críticas entre el público, cada vez más persuadido de que siempre las funciones de concejales y diputados se ejercen bajo el imperio de la pléga del caciquismo, ese enemigo de la legalidad, de la justicia y del derecho.

Hoy nos toca ocuparnos de Salamanca, como antes lo hemos hecho de Valladolid, de Valencia, de Madrid y de Barcelona, respecto a la gestión administrativa del Estado, de la provincia y de los Ayuntamientos.

El Boletín Oficial de 31 de Mayo último, de la ya citada provincia de Salamanca, nos da a conocer una circular de aquella Diputación (sin fecha) firmada por su presidente. En tal documento se reproduce un acuerdo de la misma Corporación—en fecha algo remota (no se dice cual)—y cuyo tenor fué el de crear una dependencia especial para administrar GRATUITAMENTE a los pueblos las láminas que poseyeran. . . . Los intereses de tales áminas «ESTARIAN A-U-DI-P-O-S-I-O-N-DE-DE-EL-M-O-M-E-N-T-O-QUE-FUEREN-RETIRADOS-DE-LA-CAJA-DE-LA-HACIENDA-PUBLICA-E-INGRESADOS-EN-LA-ESPECIAL-QUE-PARA-ESTE-EFECTO-SE-CREÓ-POR-LA-DIPUTACION».

Continúa la circular con este curioso párrafo:

Mas á pesar de brindar á los pueblos con medida tan conveniente y favorable, y después de haber tenido que hacer algún gasto esta Diputación para matricular á uno de sus empleados, que llevara este importante servicio, comprar los libros necesarios, etc., solo un pueblo ha concurrido á depositar aquí sus láminas para su administración en la forma ofrecida.

Dejando aparte el buen deseo de la Diputación salmantina, la circular que analizamos es una manifiesta ilegalidad que nos sorprende haya tolerado el Gobernador civil y la Dirección general de Administración en el ministerio de la Gobernación.

La ley orgánica de 29 de Agosto de 1882, vigente en la actualidad, define taxativamente las atribuciones de la Diputación provincial, y no autoriza semejantes Cajas especiales, pues solo establece la Depositaria para ingresos y pagos consignados en el presupuesto de las mencionadas corporaciones.

Si la de Salamanca gratuitamente se erige en agente de municipios para cobrar láminas, creando una dependencia especial y matriculada, costeando libros, amen de otros dispendios, para llevar la contabilidad especial á cada municipio por sus láminas; infringe la ley orgánica, gravándose indebidamente el erario provincial.

Además, el empleado de la Diputación á quien se encomienda aquel servicio gratuito para los pueblos, resulta otra medida abusiva, pues el art. 3.º del Real decreto de la presidencia del Consejo de ministros, fecha 5 de Noviembre de 1900 (confirmando anteriores disposiciones del Gobierno), declara la incompatibilidad del agente de negocios con todo empleo activo retribuido por el Estado, la provincia ó el Municipio. También pudiera ocurrir algún alcance, error de cuenta, etc., en la tal Caja espe-

cial, en cuyo caso, la Diputación resultaría responsable para el reintegro á los municipios. Esto habia de lesionar al Tesoro provincial, ya que los diputados, autores del acuerdo á que se refiere la circular, ó los que sucesivamente ejerzan el cargo, no querían satisfacer de su peculio particular cantidades de la Hacienda pública y no aplicadas á su destino legítimo por el empleado cajero-agente remunerado con sueldo (y tal vez con alguna gratificación) en concepto de funcionario al servicio de la Corporación provincial.

Es evidente, pues, que la Diputación excelentísima de Salamanca se extralimita en sus funciones bajo el simpático pretexto de favorecer á los pueblos, cuyos Ayuntamientos nombran y separan libremente á sus empleados, asesores, apoderados, etcétera etcétera, con arreglo á la ley orgánica municipal. Y si los Ayuntamientos necesitan elegir representantes para gestionar y realizar créditos y para cubrir atenciones, ya sea en la capital ó en Madrid, á ellos (los Ayuntamientos) incumbe ordenar las operaciones de contabilidad respecto á ingresos, movimiento de fondos y pagos que procedan en las diversas oficinas.

Todo esto supone un servicio continuo y laborioso que la Diputación provincial no puede ni debe desempeñar, aun cuando sus funciones sean esencialmente tutelares y vigilantes según la ley orgánica.

Nada más justo y de perfecta legalidad que la Corporación provincial inspeccione la gestión administradora y la contabilidad de los municipios, corrigiendo severamente abusos é irregularidades. Sobre de preceptos legales encontrarán los diputados y gobernadores civiles para la alta inspección de todo régimen administrativo, exigiendo responsabilidades á cuantadantes incorrectos, depurando documentos más ó menos amañados para tapar filtraciones escandalosas en la Hacienda comunal de los pueblos.

Dedíquese con celo y energía la Diputación de Salamanca á su noble misión paternal y de tutela dentro de los preceptos del organismo; pero no se convierta en agencia de negocios, siquiera alardee de gratuita, ya que esto no lo puede ser desde el momento en que paga la matrícula de un empleado, costea libros y hace encargos de los Ayuntamientos cual si se tratara de un apoderado con las debidas formalidades y requisitos para entenderse con las oficinas del Estado.

Y por último, si la Diputación de Salamanca tuviera créditos contra los Ayuntamientos y se propone cobrar de los intereses de láminas reteniendo éstos—hablamos en hipótesis—resultaría un procedimiento curialesco, antireglamentario y dictatorio, por más que, con frases habilidosas, se le disfraza de procedimiento protector para las municipalidades.

(De La Ley.)

LA HIGIENE EN LAS PELUQUERIAS

El jefe del Laboratorio químico municipal, doctor Chicote, ha dirigido una comunicación al alcalde, interesando se adopten en las peluquerías algunas medidas, á fin de evitar el contagio de ciertas enfermedades, transmitidas muchas veces por falta de desinfección de los instrumentos que se usan en los salones.

Dichas medidas son las siguientes.
1.º Los dueños de salones de peluquería y barbería quedarán obligados á la adopción de medidas profilácticas para evitar á sus clientes el contagio de la tña y de la sífilis.
Estas medidas deberán comprender los instrumentos y paños, las manos de los oficiales y el local, en lo que se refiere al barrido.
2.º Para la adopción de las expresadas medidas, se concede un plazo máximo de quince días, á partir de la fecha en que se

haga pública la resolución de la alcaldía presidencia.

3.º Queda encargado el Laboratorio municipal de inspeccionar los salones de peluquería y barbería, para que se cumplieren en debida forma lo prevenido.

4.º Como la falta de observancia de estas disposiciones constituye un atentado á la salud pública, la alcaldía presidencia adoptará las medidas coercitivas que considere oportunas, dentro de las facultades concedidas por la ley.

Para llevar á efecto cuanto se ordena, el doctor Chicote indica las instrucciones que se expresan á continuación:

«Considerando la imposibilidad de que en las peluquerías se disponga de un servicio especial para cada persona que se sirva, deberá, en todos los casos, procederse como se aconseja, comenzando por la sustitución de los peines de concha, búfalo y celuloide por peines metálicos.

Asimismo las cachas de las navajas serán de metal niquelado.

Después de todo servicio, se sumergirán los instrumentos metálicos en un baño que contenga agua jabonosa, adicionada con un 1 por 100 de borato sódico, en cantidad suficiente para cubrirlos por completo. El líquido será hervido durante diez minutos.

Las tijeras mecánicas de cortar el pelo serán previamente desmontadas antes de la inmersión.

Para llevar á cabo dicha operación, que no altera el temple ni el filo de los instrumentos cortantes, se dispondrá, en uno ó varios lugares de los salones, en ménsulas ó columnitas fijas, cilindros de hierro galvanizado, de un decímetro cúbico de capacidad, llenos de la solución indicada más arriba, que se mantendrá en ebullición por medio de un mechero de gas.

La desinfección por el calor seco, durante media hora, en pequeñas estufas, cuya temperatura oscila entre 105 y 110º C., es ventajosa por ser aplicada, no sólo á los peines, tijeras y navajas, sino á los cepillos de cabeza que no se pueden desinfectar por el anterior procedimiento, no sólo por su seguro deterioro, sino porque aquéllos, no hay forma de utilizarlos, más que estando secos.

La desinfección por el formaldehído, indudablemente, sería ventajosa y recomendable, si no fuera porque al menor descuido, y es fácil tenerlo, haría ser molesta ó irrespirable la atmósfera del salón.

Antes de utilizar las brochas de jabonar, se tendrán sumergidas durante algunos minutos en agua hirviendo.

La bolsa de polvos se reemplazará por pulverizadores.

Con los paños se observará una limpieza escrupulosa, debiéndose colocar siempre uno que recubre la almohadilla de los sillones, donde descansa la cabeza.

Los peluqueros ó barberos, antes de servir á un nuevo cliente, se lavarán las manos con agua caliente, jabón y cepillo; no se recomienda el uso de la solución de sublimado, porque puede ser peligrosa, y molesto el de los desinfectantes olorosos.

El barrido en seco de los establecimientos se evitará siempre, debiéndose llevar á cabo extendiendo sobre el pavimento serrín humedecido con agua y á ser posible con solución de sulfato de cobre.»

Las medidas propuestas por el doctor Chicote y aprobadas ayer por el señor Aguilera, serán comunicadas á los tenientes de alcalde para su observancia y se reparitarán impresas á los individuos del gremio de peluqueros y barberos.

Tarjetas Postales

ULTIMAS NOVEDADES
Colecciones de la Jura del Rey
Variedad de retratos de este
Librería de Núñez, Rua, 25

CARTA DE MADRID

Junio 16.

Alcance de noticias

En el ministerio de Estado se ha recibido una carta oficial del señor Estrada Palma...

El duque de Almodovar entregará mañana esta carta a S. M. el Rey para acordar su contestación.

El Gobernador de Cádiz comunica que los obreros harineros de Cadiz y San Fernando han acordado suspender por un mes de trabajo al obrero que se presente embriagado.

Ha llegado a Tánger el nuevo ministro de España señor Cologan.

Se ha aplazado hasta el Otoño la firma del tratado de relaciones con los Estados Unidos...

Se han recibido noticias particulares de que se ha celebrado en los Campos Eliseos de Valencia el banquete con que el gremio de exportadores de frutas ha obsequiado al señor Canalejas.

A las diez de la mañana ha salido de la estación de Atocha el tren Real con dirección a Aranjuez.

Han despedido a la Real familia las autoridades.

S. M. el Rey, el principe de Asturias y el cuarto militar, vestían uniforme de campo con rós con funda, nueva reforma introducida en el uniforme de oficiales generales.

Ha fallecido en esta corte el capitán de Navio de primera clase, don Ubaldo Montojo y Passaron.

Cotización de la Bolsa

- Interior, 72 05. Fin corriente, 00 00. Amortizable, 91 50. Banco, 469 50. Tabacos, 398 00. París vista, 36 35. Londres vista, 34 30. Portugal, duro 830 reis.

Orán 16.—Varios malhechores del Ocaso de Figui sorprendieron a una pequeña caravana, saqueandola y pasando a cuchillo a varios.

Aumenta el peligro del bandolerismo en el desierto.

En Aranjuez se ha tributado a la familia real un entusiasta recibimiento.

Desde la estación, la regia comitiva se dirigió al Palacio.

El Rey montaba su brioso caballo «Chiquito».

Después visitaron el Colegio de Huérfanos.

Los niños entonaron varios himnos.

Ha dedicado la tarde a presenciar las maniobras del Regimiento de caballería allí destacado.

La aglomeración de gentes de los pueblos inmediatos es grande.

Funcionan todas las fuentes del Jardín de la Isla.

El espectáculo que presenta Aranjuez es inusitado.

Viena 16.—Circula el rumor que los musulmanes de Sassonn están preparando una nueva matanza de armenios.

Arras (Francia) 16.—Se han declarado huelga los obreros de la fábrica de Gas.

La dirección de la fábrica, antes de acceder a las retenciones de los obreros, ha acordado cerrar la fábrica, dejando sin pan a más de mil familias.

La ciudad está completamente a oscuras.

Se temen serios desórdenes.

París 16.—En la iglesia Griega se está celebrando ahora una solemne función religiosa en acción de gracias por haberse tomado los dichos con gran solemnidad oficial el hijo tercero del Rey Jorge, de Grecia, príncipe Nicolás, con su prima la gran princesa Elena Wladimirowna, hija del gran duque Wladimiro.

Apenas éste salió de España, marchó a Rusia con objeto de obtener la aprobación del zar para el matrimonio de su hija.

AGENCIA ALMODORAR.

TRIBUNALES

Sección primera

Día 16

En el juicio que tuvo lugar en dicho día ante el Tribunal del Jurado, de la causa procedente del Juzgado de Ciudad-Rodrigo, seguida por el delito de robo contra Andrés Corral y otro, por el Ministerio fiscal, en vista del resultado de las pruebas practicadas, se retiró la acusación que contra los mismos tenía formulada, dictándose en su consecuencia por la Sala auto de sobreseimiento libre, declarando las costas de oficio.

Sección segunda

Día 16

En el juicio por Jurados, celebrado ayer ante el Tribunal del Jurado, de la causa procedente del Juzgado de Instrucción de Béjar, seguida por el delito de Robo contra Inocencio de la Torre Sánchez y Juan de la Cruz Martín, en vista del resultado de las pruebas practicadas en el acto del juicio, por el Ministerio fiscal, única parte acusadora, se retiró la acusación que provisionalmente tenía formulada contra Juan de la Cruz Martín, dictándose en su consecuencia por la Sala auto de sobreseimiento libre con declaración de la mitad de las costas de oficio.

Respecto a Inocencio de la Torre Sánchez, el Jurado dictó veredicto de culpabilidad conforme con las conclusiones del señor Fiscal, pidiendo éste que se le condenase a la pena de 4 años de presidio correccional, accesorias y costas.

La defensa, a su vez, que había negado la participación que el señor Fiscal atribuía a su patrocinado, en vista del veredicto del Jurado, solicitó le fuese impuesta la pena de 3 años, 6 meses y 21 días de presidio correccional.

En su virtud, la Sección de Derecho dictó sentencia condenando al expresado Inocencio de la Torre Sánchez a la pena de 3 años, 6 meses y 21 días de presidio correccional, accesorias, costas é indemnización de 106 pesetas 50 céntimos al perjudicado don Gabriel González Aprea.

Señalamientos.—Sección primera

Día 18

Conocerá esta sección, con intervención del Jurado, de la causa procedente del Juzgado de Ciudad-Rodrigo, por robo, contra Marcelino de la Iglesia. Es ponente, el señor García López; abogado, el señor Cáceres, y procurador, el señor López Blanco.

Sección segunda

Días 18 y 19

Se verá ante el tribunal del Jurado la causa procedente del Juzgado de Béjar, por homicidio, contra José Vicente Hernández. Es ponente, el señor García Martín; acusador privado, el señor Brozas; abogado, el señor Mata, y procuradores, los señores Sánchez Gómez y Merino.

Crónica local y provincial

La Comisión de Festejos del Ayuntamiento se habrá reunido hoy, presidida por el señor Angoso, para cambiar impresiones respecto a los que se proyectan para la próxima feria, entre los que figuran la celebración de una exposición de ganados, semillas y aperos de labranza, y una cabalgata histórica.

Dicen de Alba de Tormes que, apesar de que la feria se ha visto muy animada, asistiendo a ella grandísimo número de ganados de todas clases, las transacciones han sido pocas, relativamente, efecto de la tremenda baja que han sufrido los precios.

Las terneras, que en la feria de Ledesma se cotizaban a 84 reales arroba, se han ofrecido en Alba a 53, sin que abundaran los compradores.

También el ganado caballar ha sufrido una depreciación que se calcula en un 30 por 100 de su valor anterior.

Hállase encargado de la alcaldía, accidentalmente, nuestro querido amigo el segundo teniente alcalde señor García Polo.

Se nos denuncia, y nosotros lo hacemos al señor Gobernador, la forma descarada con que, hasta en la ribera de Salamanca, se falta descaradamente a la ley de pesca, usando titiritajos y otros aparatos prohibidos.

Lo que trasladamos al señor Luna, convencidos de que ha de ordenar a los agentes de su autoridad que impidan tales abusos.

En Alba de Tormes ha sido detenido Emilio Martín, de 15 años de edad, hijo del guarda-agujas de aquella estación del ferrocarril, por sospechas de su participación en el robo de varios géneros, de que fué víctima hace unos días un individuo llamado Manuel Esteban, en el trayecto de Ciudad-Rodrigo a Alba de Tormes.

Por la Subsecretaría del ministerio de Instrucción pública se ha dispuesto que los vocales y empleados de las Juntas provinciales de Instrucción pública, no pueden ejercer el cargo de habilitados de los maestros de primera enseñanza.

Se ha publicado una Real orden del ministerio de la Gobernación, disponiendo que mientras los ganados españoles sufran la enfermedad de la glosopeda, los procedentes del extranjero queden exentos del periodo de observación a su entrada en España.

El Abogado don Ladislao Luna Gavilanes, ha trasladado su bufete a la calle del Dr. Riesco, número 60, entrada por los Corrales de Monroy.

Por no haberse reunido número suficiente de señores concejales, no pudo verificarse ayer tarde la sesión ordinaria del Ayuntamiento.

Asistieron a la Casa Consistorial los señores García Polo, Conde, García Romo, Revillo, Cuesta, Abarca, Iscar, Angoso y Meca.

Continúa en el mismo estado nuestro querido amigo el senador por esta provincia señor García Barrado.

Las listas puestas en el portal de la casa que habita el ilustre enfermo, halláanse cuajadas de firmas, en las que figuran personas de todas opiniones y clases sociales, demostrándose así el cariño de que goza en ésta el señor Barrado.

Ayer obtuvieron el grado de Licenciado en la Facultad de Derecho don Florencio Marco Pérez, don José de la Torre Villiar, don Francisco Rasche y López de Briñas, don Tiburcio Avila González y don Francisco Rodríguez Pinilla.

En el café de Castilla continúa todas las noches dando conciertos el aplaudido guitarrista, señor Juez, llamando poderosamente la atención por lo notablemente que interpreta las piezas de su escogido repertorio.

Según noticias fidedignas, sabemos que continuará tocando a las mismas horas algunos días más.

SE VENDE una anaquelerta completa en muy buen uso y una puerta grande con todo el herraje.

El coste de ambas cosas es sumamente económico y, para tratar sobre la venta, pueden dirigirse a esta redacción. 3-1

Han salido para Madrid el señor conde de Francos y su hijo don Ramón.

Después de pasar una larga temporada al lado de sus hermanos los señores de Serrano, en Madrid, y en las posesiones de éstos en Guadalajara, ha regresado a Salamanca la distinguida señorita Aurora Piedad de casas y Arzac.

Se encuentra enfermo en Madrid, hace algunos días, el distinguido joven don Juan Manuel Domínguez Zaballa.

Con este motivo han salido para la corte

sus hermanos don Ernesto Blanco y señora, hallándose allí y su señora madre y su hermano don Fernando.

Celebraremos su pronto restablecimiento.

A petición propia se les ha concedido el retiro provisional al capitán de infantería, afecto al regimiento reserva de esta capital número 108, don José Bjo Villoria, y al segundo teniente de carabineros, de la comandancia de esta plaza, don Felipe Valero Casado.

A este último se le ha concedido también el empleo honorífico de primer teniente.

El Tribunal calificador de los trabajos ejecutados por las alumnas y alumnos de las clases de dibujo de figura, adorno, paisaje y copia de yeso, en la Escuela de San Eloy, formado por los señores don Angel García Ruiz, don Jacinto Vázquez de Parga, don Fernando Rodríguez Cea y don Jesús Pérez de la Fuente, ha calificado aquéllos en la siguiente forma:

Dibujo de figura (primer curso).

Doña Manuela Revilla Castán, premio. Doña Lucila Sánchez Torres, accésit.

Dibujo de figura (2.º curso).

Doña Fé García Hernández Torres, accésit.

Don Tomás Lucas García, premio.

Don José Barinaga, accésit.

Dibujo de adorno (primer curso).

Doña Juliana Beyer, premio.

Don Francisco Pérez Entisne, premio.

Dibujo de adorno (2.º curso).

Doña Amparo Sánchez Torres, premio. Doña Antonia Alvarez Fernández, accésit.

Dibujo de adorno (tercer curso).

Doña Mercedes Martín Alonso, premio. Doña María Cornejo Vicente, accésit. Don José Hernández Rentero, premio.

Dibujo de paisaje (primer curso).

Doña Concepción Valero, premio.

Dibujo de paisaje (2.º curso).

Doña Vicenta Mata Rollán, premio. Doña Consuelo Graña, accésit.

Copia del yeso (primer curso).

Doña María Guadalupe Rodríguez, premio.

Copia del yeso (2.º curso).

Doña Luisa García, premio.

En la mañana de hoy ha fallecido la señora doña María de los Dolores Santos Baz, esposa de nuestro particular amigo don Arturo de la Calle é hija de nuestro vecino y también distinguido amigo don Prudencio.

Desamamos a esta respetable familia, acongojada por repetidas desgracias, la resignación necesaria para sufrir esta última, y la enviamos nuestro sincero pésame.

La Comisión de gobierno interior del Senado y las empresas de los ferrocarriles han convenido en que a los senadores se les faciliten los billetes en igualdad de condiciones que a los diputados.

Un tren de mercancías que llegó a la una y media de anteaer tarde a la estación del ferrocarril de esta ciudad, procedente de Béjar, cogió entre los topes a un obrero produciéndole una fuerte contusión en el pecho.

Avisado el médico de la Compañía, le hizo la primera cura en la sala de descanso de la estación.

Después, en una camilla fué conducido a su domicilio en estado de curación.

ADMINISTRACION DE LOTERIA

La Administración de Loterías del Arrabal del Puente, núm. 3, se ha trasladado a la calle de la Rua, 25.

M. LUDEÑA

Cirujano-dentista de la Facultad de Medicina de Madrid. Especialista en enfermedades de la boca y dentaduras postizas. Plaza Mayor, num. 7. Precios económicos.



TELEGRAMAS

Un lío

Madrid 17.—En los centros oficiales se desmiente que haya dimitido el capitán general de Cataluña, señor Bargés.

Este informó al Gobierno de que, en la actual situación de Cataluña, y con el estado de guerra en vigor, creía peligroso autorizar la celebración de los mitins y banquetes organizados en honor de Canalejas. El Gobierno le ha contestado dándole libertad absoluta para que proceda como mejor le parezca.

¿Dimita Weyler?

Madrid 17.—Uno de los actuales ministros cree que el general Weyler abandonará la cartera de Guerra, si Bargés prohíbe la celebración en Barcelona de mitins y banquetes en honor de Canalejas.

Los carlistas

Madrid 17.—«El Español» insiste en afirmar que muy en breve se verificará en Barcelona una reunión de los prohombres del carlismo, y que en ella surgirá la disolución del partido, por haber muchos que se inclinan a reconocer la legalidad e ingresar en el partido conservador.

Noticias

Madrid 17.—De Londres telegrafían que el Rey ha llegado a Windsor, y el príncipe de Gales ha revisado el ejército en Aldershot.

AGENCIA ALMODOBAR

Tesorería de Hacienda de la provincia de Salamanca

AVISO

Según lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Mayo último, desde 1.º de Noviembre del corriente año quedan fuera de curso legal todas las monedas divisionarias de plata de sistemas anteriores al establecido por el Decreto ley de 19 de Octubre de 1868.

Las cajas públicas, así como el Banco de España recibirán sin limitación alguna a pagos de contribuciones, rentas y derechos del Tesoro hasta dicho día 1.º de Noviembre, todas las monedas a que se refiere el párrafo anterior.

La Fábrica Nacional de la Moneda, el Banco de España y sus Sucursales, admitirán hasta el día 1.º de Noviembre próximo, su cange por otras monedas del sistema vigente, las que se retirarán de la circulación y en las administraciones subalternas de la compañía arrendataria de tabacos, hasta fin de Septiembre.

Lo que se anuncia para general conocimiento.—Salamanca 16 de Junio de 1902.—El Tesorero de Hacienda: P. S., E. Quintero.

Compañía del Ferrocarril DE Salamanca a la Frontera de Portugal

ANUNCIO

Acordado por esta Compañía celebrar concurso para el arriendo de las fondas de las estaciones de Fuente de San Esteban, Fuentes de Oñoro y Fregeneda, así como también los puestos de venta de agua, ticores, frutas y dulces en las estaciones, se hace saber al público para que los que deseen presentar proposición lo efectuen hasta el día 20 del corriente.

Las proposiciones serán dirigidas en sobre cerrado al señor Director de la Explotación en Salamanca, con el tema: *Proposición para el arriendo de la fonda ó el puesto de la estación de.....*

La Compañía se reserva el derecho de aceptar ó no cualquiera de las proposiciones presentadas, sin que los proponentes puedan reclamar a la misma bajo ningún concepto.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en las oficinas del Movimiento y Tráfico de la Compañía, todos los días no feriados desde las ocho de la mañana a las dos de la tarde.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... con cédula personal de..... clase núm..... enterado

del anuncio publicado por esa Compañía para el arriendo de la fonda de..... ó del puesto de la estación de..... ha examinado el pliego de condiciones que para el arriendo en concurso se ha establecido y se compromete a tomarlo a su cargo por la cantidad de pesetas..... (en letra) anuales. Fecha y firma. 15-14

SE ALQUILA un piso principal frente al peso, tiene agua, luz y retrete. Para informarse Bermejeros, 36. 3-2

ARRIENDO DE PASTOS

Se arriendan en pública subasta los pastos altos y bajos de la dehesa de «Anaya de Huebra», término municipal de la Sagrada, partido de Sequeros.

El remate tendrá lugar el día 1.º de Julio, a las once de la mañana, en las notarías de don Primo Alvarez, en Madrid, (Hileras, 17), y de don Francisco S. Martín, en esta ciudad, (Sánchez Barbero, 19), en las cuales estará de manifiesto el pliego de condiciones. 8-a-4

SE VENDEN artículos fotográficos de todas clases. Dirigirse a la señora viuda de don Nicolás Caldevilla, Balconcillo de la Médica, 3, Béjar. —a—

COCHE FAMILIAR

Se vende uno seminuevo sólido y bien vestido, de cuatro asientos muy cómodos, con torno y capota, en el pescante.

Dará razón, el procurador de Arévalo don Antonio García Gofi, dueño de la fonda de Laura. 10-a-8

SE ARRIENDAN pastos de espigadero en el término de Pobladora y Benafarces, provincia de Valladolid, para 1.400 cabezas lanares. Dirigirse al alcalde de Benafarces. 8-7

SE VENDE una casa en la Plazuela del Campillo, número 9. En la misma darán razón. 30-24

LA CRUZ BLANCA

GRAN FABRICA DE CHOCOLATES de Augusto Hernández Peñaranda de Bracamonte

Para estos chocolates elaborados con los últimos adelantos y en los que se emplean los más puros cacao, no hay más recomendación que rogar al inteligente público que los pruebe, seguro de que han de satisfacer el gusto de los más exigentes.

Puntos de venta en esta población, don Tomás Vicente, Ultramarinos y Colonias, Doctor Riesco, 7 y 9, y don Leopoldo García, Toro 60, frente a San Juan de Sahagún.

Don Felipe Parada, Ultramarinos, Puerta de Toro, 4, y don Gabriel Gutiérrez, La Santederina, corralo 13.

Para pedidos dirigirse al único representante en Salamanca, don Benito Dávila, Mísimos, número 7, ó directamente a la fábrica, Carmen, 20, Peñaranda. 30-16

SUCURSAL ESPAÑOLA

DE LA COMPAÑIA INGLESA

LA GRESHAM (THE GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LD.) Fundada en Londres en 1848 y establecida legalmente en España.

SEGUROS SOBRE LA vida y rentas vitalicias

POLIZAS INDISPUTABLES. [BENEFICIOS CAPITAZADOS PRIMAS MUY MODERADAS

Con la participación en el 90 por 100 de los beneficios, los Asegurados en esta Compañía gozan de todas las ventajas que les podría ofrecer una Sociedad mutua sin estar sujetos a sus responsabilidades.

LA GRESHAM tiene constituido el depósito exigido por las leyes fiscales vigentes como garantía para sus Asegurados en España.

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL ESPAÑOLA: Calle de Alcalá, 23 duplicado, Madrid.—Inspector en las provincias de Salamanca y Zamora, D. Julián de la Rúa; Oficina, San Justo, núm. 11, Salamanca.

Imprenta y Librería de Francisco Núñez Izquierdo —Salamanca—



LA SEÑORA

DOÑA MARIA DE LOS DOLORES SANTOS BAZ

ha fallecido hoy Martes 17 de Junio de 1902

después de recibir los Santos Sacramentos

D. E. P.

Su desconsolado esposo D. Arturo de la Calle; hijos; padre D. Prudencio; madre política, hermanos, hermanas políticos, tios, primos, sobrinos y demás familia

Suplican a sus amigos que por olvido involuntario no hubieren recibido esquila de invitación, se sirvan encomendar su alma a Dios y asistir al funeral y conducción del cadáver, estimando como especial favor estos actos de caridad cristiana.

Funeral: Mañana Miércoles 18, a las diez de la mañana. Iglesia parroquial: San Martín. Conducción del cadáver: Acto seguido al funeral. Casa mortuoria: San Pablo núm. 6, 2.º

El duelo se despide en la Iglesia y Puerta de San Bernardo respectivamente

BANCO DE ESPAÑA

EMISION DE DEUDA AMORTIZABLE AL 5 POR 100

Con arreglo a la autorización concedida al Gobierno por la ley de 2 de Agosto de 1899, se amplía la emisión de Deuda amortizable al 5 0/0 que dispuso el Real decreto de 19 de Mayo de 1900, en la cantidad nominal de 338.400.000 pesetas.

La Deuda que ha de emitir estará representada por títulos al portador de las mismas series creadas al hacerse la primera emisión que ahora se amplía; llevarán la misma fecha que aquéllos, tendrán iguales vencimientos así para el abono de intereses como para su amortización, y la misma garantía especial de la renta de tabacos y todas las inmundidades y privilegios de la Deuda del Estado.

La amortización de la Deuda que constituye esta ampliación, se hará por sorteos especiales que se celebrarán a continuación de los respectivos a los títulos emitidos por el Real decreto de 19 de Mayo de 1900 y con arreglo al cuadro de amortización que se estampará al dorso de los títulos en que consiste la ampliación. El primer sorteo de éstos corresponderá al 9.º de los primeramente emitidos, y por consiguiente, aquéllos como éstos quedarán amortizados en 191 sorteos trimestrales.

El Banco de España tendrá a su cargo el pago de los intereses y amortización de la referida Deuda en sus Oficinas centrales y en las de sus Sucursales, a cuyo efecto recibirá, del producto de la Renta de Tabacos, la suma que en cada trimestre deba invertirse en este servicio.

El Banco abrirá suscripción pública para la negociación de la mencionada Deuda, por la expresada suma de 338.100.000 pesetas nominales, por cuenta del tesoro público en las Oficinas centrales del Banco y en las de sus Sucursales, el día 20 del corriente mes de Junio, desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde, cediéndose los títulos al tipo de 90/50 por 100 de su valor nominal, por cantidades que no bajen de 500 pesetas ó que sean múltiplos de esta suma.

En pago de la suscripción se admitirán por todo su valor nominal y los intereses del trimestre corriente devengados, las Obligaciones de Deuda flotante emitidas y negociadas con arreglo a la Real orden de 2 de Enero último, que se tomarán en cuenta al realizarse la liquidación de lo que al suscriptor corresponda.

A los pedidos a pagar en Obligaciones de Deuda flotante, se acompañarán estos valores debidamente facturados con el cupón de 30 de Junio próximo.

Los suscriptores que deseen pagar en metálico, entregarán, al hacer su pedido, el 30 por 100 de su importe nominal, recibiendo un resguardo talonario de su proposición. El día 2 de Julio siguiente entregarán la cantidad necesaria para completar, con la ya entregada, el 35 por 100 de la adjudicación; el 2 de Agosto un 30 por 100 y el 2 de Septiembre el 25/50 por 100 restante.

A los suscriptores a metálico que a telantén plazos, se les bonificará, desde el 2 de Julio en que pueden anticiparlos, con el interés a razón del 5 por 100 anual, considerando 31 días por el tercer plazo y 62 por el cuarto.

A los que hagan el pago en Obligaciones del Tesoro se les bonificará también a 5 por 100 desde el día 20 del actual, fecha de la suscripción, considerando 12 días por el segundo plazo; 43 por el tercero y 74 por el cuarto.

Las peticiones de suscripción a metálico ó en Obligaciones, se extenderán separadamente en los impresos que facilitará el Banco de España, y si se hacen por mediación de Agentes de Cambio y Bolsa ó de Corredores de Comercio, en las plazas donde no haya Agentes de Cambio, se les abonará por el Banco a todos ellos el corretaje oficial.

Los resguardos de suscripción que se entreguen por metálico ó obligaciones, serán canjeados en su día por las correspondientes carpetas provisionales negociables en Bolsa y éstas lo serán a su tiempo por los títulos definitivos de la Deuda al 5 por 100. Dichas carpetas llevarán cuatro cupones representativos de los intereses a satisfacer en 15 de Agosto y 15 de Noviembre de 1902 y 15 de Febrero y 15 de Mayo de 1903.

Si el producto de la suscripción pública fuese superior a la cantidad de pesetas 338.400.000, se hará un prorrateo entre los suscriptores, incluso los de 500 pesetas, para reducir sus pedidos a la cantidad que proporcionalmente les corresponda. Las suscripciones hechas a pagar en obligaciones de Deuda flotante quedan exceptuadas de prorrateo.

Los suscriptores por obligaciones de Deuda flotante que tengan estos valores depositados en la Caja de esta Sucursal, no necesitan retirar los depósitos para acudir a la suscripción, pudiendo entregar los resguardos, bajo la correspondiente factura, previo el pago de los derechos de custodia devengados. Dichos resguardos deberán contener al dorso el «Recibo, del interesado y a continuación la nota de «con mi intervención», suscripta por el Agente de Bolsa ó Corredor de Comercio, en su caso, que intervenga la operación.

Correspondiendo la reunión de la Comisión de operaciones al día 19 del corriente, todas las de descuentos, préstamos y créditos han de solicitarse hasta la referida fecha inclusive, antes de las dos de la tarde, puesto que el 20, día de la suscripción, no han de concederse las expresadas operaciones.

Las puertas exteriores de esta Sucursal se cerrarán a las cinco de la tarde y los suscriptores que se hallen a dicha hora dentro del edificio, podrán hacer sus pedidos por el orden que se establezca.

Salamanca 16 de Junio de 1902.—El secretario, Federico Martínez.

COCHERO

recién llegado de Madrid, conviniéndole quedarse en esta capital, desea colocarse en casa particular. Tiene personas que respondan. Calle del Sol, núm 3, 3.º

ELIXIR ESTOMACAL

DE SAIZ DE CARLOS

CERTIFICADOS DE MEDICOS NOTABLES

Sr. D. R. Saiz de Carlos.

Muy Sr. mío y de mi consideración más distinguida: Frecuentemente suelo negarme á dar certificados de ensayo de *medicamentos especiales*, y no acostumbro á prescribir los *específicos secretos*; pero sería notoriamente injusto si no hiciera una excepción con su ELIXIR ESTOMACAL, toda vez que he tenido ocasión de apreciar sus beneficiosos efectos en bastantes casos de *afecciones crónicas del estómago*, que han sido tratadas por mí con su *especialidad farmacéutica*, después de haber puesto en práctica, sin resultado, otros tratamientos.

He recomendado también su ELIXIR ESTOMACAL á conocidos y amigos; á quienes no he asistido yo, y que incidentalmente me han consultado, manifestándome á la vez gran desaliento y propósito firme de abandonar en absoluto todo tratamiento por no haber experimentado alivio en sus padecimientos gástricos, á pesar de haber seguido con fe y constancia las prescripciones de sus respectivos médicos.

Ahora bien, Sr. Saiz de Carlos, debo hacer constar, para su satisfacción, y á fin, también, de contribuir con la pequeña parte que pueda corresponderme, dada mi falta de autoridad en estas materias, á que obtenga V. su merecido beneficio material por la acertada combinación de substancias medicinales que ha ideado usted para el tratamiento de varias enfermedades del estómago; debo hacer constar, decía, que en la mayoría, casi en la totalidad de los casos, los enfermos que han tomado su ELIXIR, se han curado ó por lo menos han experimentado gran mejoría. Hay que tener en cuenta que nunca lo he prescrito en aquellos casos para los cuales lo juzgaba ya contraindicado ó inútil.

Podría citar muchos nombres propios, algunos de mi misma familia, que atestiguarán los resultados supradichos; más para hacer esto sería preciso estar autorizado, y sobre juzgarlo innecesario, y quizá impropio, no lo he solicitado para no diferir la contestación á su carta, en que, atentamente, pide V. consigne, si en ello no tengo inconveniente, los resultados que he obtenido con su ELIXIR, por constarle á V. que lo he recomendado á muchos enfermos del estómago.

Terminaré esta ya extensa carta manifestando que comencé á recomendar el específico de V. en fuerza de oír con mucha frecuencia, y á distintos individuos, ponderar sus beneficiosos efectos.

Autorizo á V. para que publique esta carta, según sea, aunque persuadido de que sólo puede ser útil por la veracidad que encierra y la sinceridad con que la he escrito, no por la firma.

Con este motivo se ofrece á V. como atento amigo y seguro servidor q. b. s. m., FERNANDO CA TELO, Médico de número, por oposición del Hospital de San Juan de Dios.

Sr. D. Ramón Saiz de Carlos.

Muy Sr. mío y distinguido compañero: Me pide usted mi opinión respecto al ELIXIR ESTOMACAL de su invención, de cuyos componentes dió oportuna cuenta á la clase médica, y no tengo inconveniente en acceder á sus deseos, no tan sólo porque dicho preparado, más que un específico, lo consideran todos los médicos con quienes he hablado del particular como un utilísimo fármaco, fácilmente dosificable y de buenos efectos. Prueba de ello que muchos enfermos se han erigido en sus más fervientes propagandistas, y entre ellos he visto buen número de profesores, testigos de la eficacia de su especialidad farmacéutica.

He tenido, por mi parte, ocasión de ensayarlo en alguna persona de mi familia y creo, como usted indica en su prospecto, que procurando que preceda á su uso el empleo de un purgante suave, sea más rápido y completo el alivio.

Le desea, pues, todo género de prosperidades y queda suyo afectísimo q. l. b. l. m., M. DE TOLO A LATOUR, Médico especialista de niños en Madrid.

Sr. D. R. Saiz de Carlos.

Muy Sr. mío y distinguido compañero: Tengo una grande y verdadera satisfacción en anunciarle que su ELIXIR ESTOMACAL es, sin duda, uno de los mejores remedios contra la mayoría de las enfermedades gastro-intestinales. Así lo tengo experimentado en mis numerosos enfermos de dispepsia, neurosis del estómago y afecciones catarrales crónicas del estómago é intestinos: resultando una fácil y pronta curación en todos aquéllos cuyos estómagos no segregan ácido clorhídrico y pepsina en convenientes proporciones para formar las peptonas.

Dándole por ello mi más cordial enhorabuena, se repite su afectísimo amigo seguro servidor q. b. s. m. FRANCISCO TRUJILLO, Subdelegado de Medicina de Antequera.

Sr. D. Ramón Saiz de Carlos.

Muy Sr. mío: Como médico y como enfermo estoy reconocidísimo al ELIXIR ESTOMACAL de Saiz de Carlos; he tenido ocasión de observar sus efectos en muchos enfermos del tubo digestivo en España y fuera de España y personalmente puedo decir que gracias á él digiero y he experimentado una mejoría notabilísima en una enfermedad gástrica de muchos años que venía padeciendo.

No creo que sea un medicamento capaz de curar afecciones tales como el cáncer y otras en que la mucosa gástrica ha dejado de ser lo que era por efecto de profundos trastornos en su estructura; pero sí estoy persuadido de que aun en tales casos, siempre que no constituya

una contraindicación, alivia y constituye un consuelo para el paciente.

Su composición no es un secreto para los médicos, ni aun para los profanos; todo el mérito de este medicamento se encierra en la discreta combinación de las substancias que le componen; en la inmejorable calidad de éstas, y en la preparación cuidadosa de Saiz de Carlos, que lleva su esmero al último límite para conseguir, como consigue, un resultado tan brillante.

Se ha extendido mucho su empleo, es muy conocido, y mi insignificante recomendación no aumentará su crédito; pero si alguien no le conociera y necesitara este ELIXIR para sí ó para otros, no dude en emplearle, que si lo hace atendiendo al método é instrucciones que le acompañan y bajo una inteligente dirección facultativa, el éxito será cierto, pues salvo determinados casos, sino cura radicalmente, hace la vida compatible con enfermedades que se hacen insportables al que las padece.

De V. afectísimo seguro servidor. FELIPE OVILO, Médico de Madrid.

Con gran frecuencia empleo en mi clínica el ELIXIR ESTOMACAL de Saiz de Carlos; realmente los efectos son excelentes en una buena colección de enfermedades crónicas del estómago é intestinos.

Tengo un verdadero placer en certificarlo DR. IRANZO, Catedrático de Medicina.—Zaragoza.

En cuantas ocasiones he prescrito el ELIXIR Saiz de Carlos, he obtenido en la mayoría de los enfermos inmediato alivio; en casi todos desaparecieron rápidamente los molestos síntomas que caracterizan las afecciones del aparato gastro-intestinal y algunas de ellas se curaron radicalmente de inveterados padecimientos rebeldes hasta entonces á toda medicación.

Rindiendo culto á la verdad y á la justicia, así lo hago constar JUAN DE LEMOS, Médico de Sevilla.

Sr. D. Ramón Saiz de Carlos.—Madrid.

Muy Sr. mío: Con verdadero placer le doy cuenta del éxito que he obtenido con su ELIXIR ESTOMACAL por el cual me veo libre de mis continuas gastralgias, habiendo desaparecido toda molestia referente á dicha viscera.

Le felicito por su excelente preparado y le autorizo para que de ésta haga el uso que tenga por conveniente pues yo era un paciente crónico que había probado muchos remedios de los indicados para esta afección y con ninguno había obtenido el resultado que con su ELIXIR de cocaína, hierro, alcalinos, etc. Tan solo he consumido dos frascos habiendo enido cuidado en corregir mi habitual estreñimiento por medio de enemas de agua hervida y fría, no

siendo ya preciso esto, porque ha desaparecido mi pertinaz constipación.

Tengo mucho gusto en repetirme su muy afectísimo compañero y agradecido seguro servidor q. b. s. m. LEEDO, CUENCA Y ANDREU. Gabinete Médico Quirúrgico.—Tras-Palacio, núm. 2.º, 2.ª, Barcelona.

Sr. D. Ramón Saiz de Carlos.

Muy Sr. mío: Tengo el gusto de poner en su conocimiento que en todos los casos en que he usado su preparación de ELIXIR ESTOMACAL, los resultados obtenidos han sido altamente satisfactorios, principalmente en las dispepsias, gastritis crónicas y gastralgias.

Aprovecho esta ocasión para ofrecerme á usted su afectísimo seguro servidor q. b. s. m. RAFAEL ROSALES, Médico del Hospital de San Juan de Dios, de Antequera.

Sr. D. R. Saiz de Carlos.

Muy Sr. mío: En las múltiples ocasiones que he tenido de emplear su preparado ELIXIR ESTOMACAL de Saiz de Carlos, he conseguido resultados tan favorables que no puedo menos de hacer constar es éste uno de los preparados mejores conocidos en la actualidad.

Su afectísimo s. s., JOSE SERRA, Médico de Valencia.

CERTIFICO: Haber empleado siempre con éxito el ELIXIR ESTOMACAL de Saiz de Carlos en las afecciones gástricas y catarras intestinales de carácter crónico; autorizando al autor su publicación si le conviene. JUAN DURAN MARTINEZ, Médico de Jerez de la Frontera.

CERTIFICO: Que siempre que he usado el ELIXIR ESTOMACAL de Saiz de Carlos en las distintas dispepsias, gastritis y úlcera de estómago, he obtenido de él un resultado altamente satisfactorio. JOSE GONZALEZ PINEDA, Médico de Jerez de la Frontera.

Sr. D. R. Saiz de Carlos.

Muy Sr. mío y distinguido compañero: Tengo una verdadera satisfacción en participar que en cuantos enfermos del estómago he empleado su ELIXIR ESTOMACAL, á unos les ha producido gran mejoría, y á los más curación radical de su dolencia.

Se complace en consignarlo así su afectísimo s. q. s. m. b. PEDRO VALERO, Médico del Hospital Provincial de Valencia.

Queda demostrado que el ELIXIR ESTOMACAL DE SAIZ DE CARLOS, es el mejor medicamento para curar las enfermedades del ESTOMAGO E INTESTINOS

Lo recetan los mejores medicos del mundo y se despacha, Serrano, 30, farmacia, Madrid y principales de España, Cuba, Filipinas, México,

América del Sur, Estados Unidos é Inglaterra